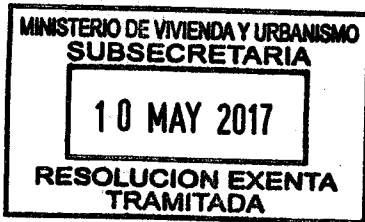


JLSS/CCC/NAM.  
Nº Int. 506/2017



MODIFICA LA NÓMINA DEL RESUELVO 2º DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 144, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA LA NÓMINA DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA./

SANTIAGO, 10 MAY 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 5871 /

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 8.244, de fecha 27 de octubre de 2015, publicada en el Diario Oficial del 30 de octubre de 2015; la Resolución Exenta N° 144, de fecha 12 de enero de 2016, publicada en el Diario Oficial del 18 de enero de 2016, ambas de este Ministerio; el Oficio N° 3.376, de fecha 20 de marzo de 2017, del Subdirector de Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano, por el que solicita modificar el nombre de la beneficiaria, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta N° 8.244, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2015, a través del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante la Resolución Exenta N° 144, de este Ministerio, de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados del Segundo Llamado Nacional 2015, para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Llamado realizado a través de la Resolución Exenta señalada en el considerando precedente, fijándose en 4.953 el número de postulantes seleccionados, en su Título II;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2015, a que se refiere el considerando precedente del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a doña Soledina Susana Henríquez Henríquez, Cédula de Identidad N° 15.426.572-4, quien solicitó cambio de nombre al 24º Juzgado Civil de Santiago, que ordenó la rectificación a su inscripción de nacimiento, cambiando su nombre "Soledina Susana" por "Susana Soledina".

d) Que por Oficio N° 3.376, citado en el visto de esta Resolución, el Subdirector de Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano, solicita que se realicen las gestiones pertinentes para modificar el nombre de la Sra. Susana Soledina, dicto la siguiente;

### RESOLUCION:

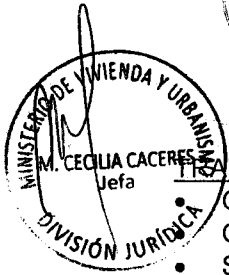
1º.- Modifícase la nómina del Resuelvo 2º adjunta a la Resolución Exenta N° 144, (V. y U.), de 2016, en el sentido de rectificar el nombre de doña Susana Soledina Henríquez Henríquez, Cédula de Identidad N° 15.426.572-4, quien figuraba originalmente como "Soledina Susana Henríquez Henríquez.



2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, el nombre en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 2-2015 NA16985, correspondiente a doña Susana Soledina Henríquez Henríquez, Cédula de Identidad N° 15.426.572-4.

3°.- Transcribese la presente Resolución al SERVIU y SEREMI Metropolitano.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



- INSCRIBIR A:
- GABINETE MINISTRA
  - GABINETE SUBSECRETARIO
  - SERVIU METROPOLITANO
  - SEREMI MINVU METROPOLITANO
  - D.P.H.
  - LEY N° 20.285 ART. 6
  - OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO